

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

79 *BOURDET INVERSIONES, S.A.*

Anuncio de Reversión de Acciones Representadas por medio de Anotaciones en Cuenta a Títulos Físicos Nominativos

A los efectos de lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, se hace público que el 28 de junio de 2016 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad "Bourdet Inversiones, S.A.", antes "Bourdet Inversiones, SICAV, S.A." (en adelante, "la Sociedad"), ha acordado cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social, mediante la reversión a títulos físicos nominativos de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afectará a la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, esto es a 846.382 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles numeradas del 1 al 846.382, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, el día 27 de diciembre de 2016 se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos. La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos múltiples nominativos es el siguiente:

1. Una vez publicado el presente anuncio, y transcurrido el plazo del mes establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital a contar desde la publicación del último anuncio de reversión para entregar los títulos nominativos a la persona a cuyo nombre figuren o a sus herederos, previa justificación de su derecho, la Sociedad solicitará a Iberclear un certificado de posiciones, verificará que concuerda el saldo de acciones con dicho certificado de posiciones y procederá a la emisión de los títulos físicos nominativos.

2. La Sociedad, una vez emitidos los títulos, los remitirá a las entidades participantes que efectuarán la entrega directa de los mismos a sus titulares o sus herederos.

Si aquellos no pudieran ser hallados, quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

3. Terminada la entrega de los títulos o, en su caso, su depósito, la Sociedad expedirá certificación del resultado de la reversión que remitirá a Iberclear para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas y a las Entidades Participantes, a efectos de cancelación de sus registros contables de las acciones objeto de la reversión.

Asimismo, la Sociedad efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

A Coruña, 28 de diciembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A170000079-1

cve: BORME-C-2017-79